

SECRETARIA DE ECONOMIA

AVISO de consulta pública y texto completo del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-143-SCFI-2007, Para la certificación del manejo sustentable de bosque.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-AA-143-SCFI-2007, PARA LA CERTIFICACION DEL MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUE.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, expide el Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-143-SCFI-2007, Para la certificación del manejo sustentable de bosque.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-143-SCFI-2007, Para la certificación del manejo sustentable de bosque, se expide para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicado en boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, 5o. piso, colonia Jardines en la Montaña, 14210, México, D.F., o al correo electrónico sandra.herrera@semarnat.gob.mx, con copia a la Dirección General de Normas, sita en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o al correo electrónico jvazque@economia.gob.mx, para que en los términos de la Ley se consideren en el seno del comité que lo propuso.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2007.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

PROY-NMX-AA-143-SCFI-2007, PARA LA CERTIFICACION DEL MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUE TO CERTIFY THE SUSTAINABLE MANAGEMENT OF FOREST

PREFACIO

En la elaboración de esta Norma Mexicana, participaron representantes de las siguientes instancias:

Organizaciones:

- Asociación Nacional de Fabricantes de Tableros de Madera.
- Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- Cámara Nacional de la Industria Forestal.
- Cámara Nacional de la Industria Maderera.
- Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, Sector Industrial del Mueble.
- Colegio de Profesionistas Forestales de México.
- Comunidad Indígena Nuevo San Juan Parangaricutiro, Michoacán.
- Confederación Nacional de Organizaciones de Silvicultores.
- Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sustentable.
- Red Mexicana de Organizaciones Campesinas Forestales.
- Unión Nacional de Organizaciones de Forestaría Comunal.
- WWF-Programa México.
- Rainforest Alliance-México.

Estados

- Comisión Forestal de Michoacán.

SEMARNAT

- Comisión Nacional Forestal.
- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.
- Delegación Michoacán.
- Delegación en Quintana Roo.
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- Dirección General de Investigación en Política y Economía Ambiental, INE.
- Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables.

INDICE DEL CONTENIDO

0. Introducción
1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Especificaciones y requisitos
5. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad
6. Bibliografía
 Apéndice Normativo A
7. Concordancia con normas internacionales

0. Introducción

La certificación se enmarca en una tendencia global en la que los grandes consumidores de productos forestales están demandando cada vez con mayor insistencia que éstos provengan de aprovechamientos sustentables y es previsible que en el futuro cercano todo el comercio mundial de madera esté condicionado a mecanismos de certificación.

Una forma de coadyuvar a salvaguardar la capacidad productiva de los bosques y selvas, y garantizar la generación de los bienes y servicios que nos brindan, es a través de la certificación forestal, la cual establece los niveles mínimos de buena gestión por parte de los dueños y poseedores de estos recursos para garantizar al comprador y a la comunidad correctas prácticas forestales, y lograr el equilibrio entre los aspectos económico, social y ambiental para transitar hacia la sustentabilidad del manejo de los recursos forestales.

La certificación es un proceso con enfoque normativo mediante el cual se verifica y evalúa la capacidad de la gestión forestal para determinar si los bosques se manejan de acuerdo con un conjunto de principios, criterios e indicadores previamente definidos y consensuados.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como su eje 4 a la sustentabilidad ambiental, definiendo a la misma como la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras. Asimismo, determina que uno de los principales retos que enfrenta México es incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social. Sólo así se puede alcanzar un desarrollo sustentable. Desafortunadamente, los esfuerzos de conservación de los recursos naturales y ecosistemas suelen verse obstaculizados por un círculo vicioso que incluye pobreza, agotamiento de los recursos naturales, deterioro ambiental y más pobreza.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), establece como una de sus políticas ambientales que los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, compatible con su equilibrio e integridad.

De igual forma establece la LGEEPA que el desarrollo sustentable es el proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, determina como uno de sus objetivos específicos realizar la promoción para que los productos forestales procedan de bosques manejados sustentablemente a través de la certificación forestal, asimismo, establece que la certificación del buen manejo forestal es un medio para acreditar el adecuado manejo forestal, mejorar la protección de los ecosistemas forestales y facilitar el acceso a mercados nacionales e internacionales preocupados por los recursos forestales.

Mediante la presente Norma Mexicana, se busca contar con un instrumento normativo nacional en beneficio de los particulares y del gobierno para la certificación de manejo sustentable de los bosques, cuyos principios y criterios sean similares a estándares internacionales y de esta manera certificar una mayor superficie que se encuentra bajo programa de manejo forestal en nuestro país.

1. Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y los requisitos mínimos para obtener la certificación de manejo sustentable de bosque y es aplicable en el territorio nacional a empresas o predios forestales interesados en el manejo sustentable de bosque.

2. Referencias

Para la correcta aplicación de la presente Norma se debe consultar las siguientes normas oficiales mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

NOM-019-SEMARNAT-1999	Que establece los lineamientos técnicos para el combate y control de insectos descortezadores de coníferas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2000.
NOM-060-SEMARNAT-1994	Especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1994.
NOM-061-SEMARNAT-1994	Especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestres por el aprovechamiento forestal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1994.

3. Definiciones

Para los efectos de esta Norma, además de lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, se entenderá por:

3.1 Bosque: Vegetación forestal principalmente de zonas de clima templado frío y del trópico húmedo, en la que predominan especies leñosas perennes que se desarrollan en forma espontánea, con una cobertura de copa mayor al diez por ciento de la superficie que ocupa, siempre que formen masas mayores a 1500 m². Esta categoría incluye todos los tipos de bosque señalados en la clasificación del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;

3.2 Certificación: Procedimiento por el cual se asegura que un producto, proceso, sistema o servicio se ajusta a las normas o lineamientos o recomendaciones de organismos dedicados a la normalización nacional o internacional.

3.3 Certificado de “Manejo sustentable de bosque”: Documento que emite la persona acreditada, el cual realiza la certificación a la empresa forestal para verificar que desarrolla sus prácticas de aprovechamiento forestal de conformidad con la presente Norma Mexicana.

3.4 Código de identificación: Clave alfanumérica que otorga de oficio la Secretaría para efectos de identificar la procedencia de las materias primas forestales.

3.5 Criterio: Principios, disposiciones o requisitos a cumplir, los cuales se evalúan a través de indicadores (apéndice normativo A).

3.6 Dictamen: Documento que emite la persona acreditada como resultado de la evaluación de la conformidad de la presente Norma Mexicana, el cual debe contener el grado de cumplimiento, observaciones y/o las acciones correctivas a realizar.

3.7 Empresa o predio forestal interesado: propietario, poseedor o dueño legítimo o titular del aprovechamiento forestal maderable autorizado que desea obtener la certificación.

3.8 Género: Unidad de clasificación de los organismos. Las especies más emparentadas entre sí se agrupan en géneros.

3.9 Ley: Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

3.10 Madera en rollo: Troncos de árboles derribados o seccionados con diámetro mayor a diez centímetros en cualquiera de sus extremos, sin incluir la corteza y sin importar la longitud.

3.11 Manejo sustentable de bosque: Proceso que comprende el conjunto de acciones y procedimientos que tienen por objeto la ordenación, el cultivo, la protección, la conservación, la restauración y el aprovechamiento de los recursos forestales de un ecosistema forestal, considerando los principios ecológicos respetando la integridad funcional e interdependencia de recursos y sin que merme la capacidad productiva de los ecosistemas y recursos existentes en la misma, involucrando las tres dimensiones fundamentales de la sustentabilidad la económica, ecológica y social.

3.12 Materias primas forestales: Los productos del aprovechamiento de los recursos forestales que no han sufrido procesos de transformación hasta el segundo grado, como son la madera en rollo o trocérica.

3.13 Movilización: Transporte de materia prima forestal maderable de un área de aprovechamiento a un centro de almacenamiento y/o transformación; así como su transporte de un centro de almacenamiento y/o transformación a otro.

3.14 Persona acreditada: Los organismos de certificación, laboratorios de prueba, laboratorios de calibración y unidades de verificación reconocidos por una entidad de acreditación para la evaluación de la conformidad y registrada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3.15 Plan de Acciones de Mejora: Programa o proyecto que debe contener los puntos a corregir y el cómo se realizarán los cambios para cumplir con los criterios y principios establecidos en la presente Norma.

3.16 Predio forestal: Superficie de bosque bajo un solo programa de manejo forestal. Un conjunto de predios de varios propietarios asociados bajo un mismo programa de manejo también se entenderá como un "Predio forestal".

3.17 Procedimiento de evaluación de la conformidad (PEC): La determinación del grado de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o la conformidad con las normas mexicanas, las normas internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.

3.18 Programa de manejo forestal (PMF): El instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe las acciones y procedimientos de manejo sustentable de bosque.

3.19 Principio: Especificaciones a cumplir integradas por un conjunto de criterios sobre un mismo tema, que se evalúan mediante indicadores (ver apéndice normativo A).

3.20 Reglamento: Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

3.21 Secretaría: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3.22 Sello "Bosque Sustentable": Logotipo propiedad de la Secretaría que el tenedor de un certificado de "Manejo sustentable de bosque" puede usar en su producto para promoción comercial conforme al manual de uso.

3.23 Verificación: La constatación ocular, comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio y examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad.

4. Principios y requisitos

Para obtener el certificado de manejo sustentable de bosque, conforme a la presente Norma Mexicana, la empresa o predio forestal interesado debe contar con el programa de manejo forestal autorizado por la Secretaría, elaborado de conformidad a lo estipulado en la Ley y su Reglamento y demás normatividad en la materia. Lo anterior con el objeto de conocer los lineamientos y los criterios; así como las especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal en los niveles avanzado, intermedio y simplificado.

4.1 Las empresas o predios forestales que pretendan obtener el certificado de manejo sustentable de bosque deben demostrar:

4.1.1 Estar legalmente constituida a fin de asegurar que sea sujeta de autorización de aprovechamientos forestales por parte de la Secretaría y por ende de la certificación de manejo sustentable de bosques (ver principio 1 del apéndice normativo A).

4.1.2 Contar con una administración y archivos de registros de entradas y salidas de materias primas. Lo anterior para asegurar que no se extraiga del bosque un volumen de materia prima mayor al potencial productivo del propio bosque (ver principio 2 del apéndice normativo A).

4.1.3 Tener un compromiso a favor de la conservación del ecosistema forestal y mantener una conducta apegada al respeto de las funciones ambientales de los recursos naturales: vegetación nativa, suelo, fauna, agua y manejo de residuos (ver principio 3 del apéndice normativo A).

4.1.4 Que observa la normatividad y realizar acciones para prevenir y mitigar efectos adversos ocasionados por el aprovechamiento forestal, de acuerdo a lo que establece la NOM-060-SEMARNAT-1994 (ver principio 4 del apéndice normativo A).

4.1.5 Llevar registros y aplicar procedimientos que aseguran la verificación de volúmenes de madera y de la legal procedencia de la materia prima forestal. Lo anterior para asegurar que no se extraiga del bosque un volumen mayor al potencial productivo del propio bosque. Asimismo, para evitar el clandestinaje y cortas ilegales de madera dentro del bosque (ver principio 5 del apéndice normativo A).

4.1.6 Que cuenta con condiciones laborales adecuadas a los trabajadores: equipo de protección, entrenamiento, primeros auxilios, servicios médicos, salarios y prestaciones conforme a la Ley Federal del Trabajo (ver principio 6 del apéndice normativo A).

4.1.7 Que mantiene relaciones de respeto y cooperación con las comunidades locales dentro de, o adyacentes al predio bajo manejo forestal, incluyendo usos y costumbres, sitios religiosos o arqueológicos y manejo de residuos (ver principio 7 del apéndice normativo A).

4.1.8 Que realiza acciones de monitoreo y evaluación de los impactos a la vegetación, fauna, calidad del agua y el suelo, a fin de asegurar que las actividades forestales que se llevan a cabo son debidamente aplicadas y no provocan deterioro ambiental (ver principio 8 del apéndice normativo A).

4.1.9 Que trata aspectos socioeconómicos que coadyuva con el manejo sustentable del recurso forestal, y en beneficio de la población local, incluyendo contratación de mano de obra, promoción de beneficios a la comunidad e infraestructura comunal (ver principio 9 del apéndice normativo A).

4.2. Para los efectos de la presente Norma, en el apéndice normativo A se establecen los criterios indispensables (grupo "A") que deben cumplirse en su totalidad, y los criterios adicionales (grupo "B") que determinan la obtención de la certificación.

5. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC)

5.1 La certificación establecida en esta Norma, únicamente se podrá realizar a través del presente Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad, y será a petición de parte, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

5.2 La Evaluación de la Conformidad de la presente Norma, se realizará por la persona acreditada ante una entidad de acreditación y registrada por la Secretaría.

5.3 La Secretaría debe dar a conocer los listados de las personas acreditadas a través de su página de Internet y en sus delegaciones federales en los estados.

5.4 La empresa o predio forestal interesado en obtener el Certificado de Manejo sustentable de bosque conforme a la presente Norma, debe presentar ante la persona acreditada de su elección, una solicitud por escrito, la cual contendrá la información y se acompañará de la documentación siguiente:

- a) Nombre, denominación o razón social de la empresa o predio forestal titular del aprovechamiento forestal maderable;
- b) En su caso, carta poder del representante legal;
- c) Tipo de tenencia del terreno (particular, ejidal, comunal; otro);
- d) Dirección y ubicación de la oficina principal;
- e) Datos complementarios de localización del solicitante (teléfonos, correo electrónico), y
- f) Copia del oficio de autorización vigente del aprovechamiento forestal maderable y, en su caso, de las autorizaciones de modificación del programa de manejo correspondiente, respecto al cual se solicita la certificación. En el caso de que el predio bajo aprovechamiento se ubique en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 76 de la Ley (áreas naturales protegidas, selvas y otros ecosistemas de difícil regeneración) deberá presentarse copia del oficio de autorización vigente de la Manifestación de Impacto Ambiental correspondiente.

5.5 La visita de verificación por parte de la persona acreditada al predio donde se realiza el aprovechamiento forestal o a las oficinas de la empresa, debe realizarse en la época en la cual se puedan verificar los indicadores de campo, notificándolo previamente al interesado por escrito, salvo pacto en contrario.

5.6 Durante la visita de verificación, la persona acreditada comprobará objetivamente el cumplimiento de la presente Norma, mediante la aplicación del apéndice normativo A.

5.7 La Empresa o predio forestal interesado, debe entregar a la persona acreditada al momento de realizar la visita de verificación al predio bajo aprovechamiento forestal, los siguientes documentos:

- a) Declaración firmada por el titular del aprovechamiento que el predio bajo manejo forestal cumple con los requisitos fiscales y forestales, y se sujeta a los procedimientos contenidos en la presente Norma, y se encuentra al corriente con las obligaciones establecidas, en la legislación vigente en materia forestal.
- b) Copia del Acta de Asamblea, en caso de ejidos y comunidades, en el cual quede manifiesto el acuerdo y la aceptación de realizar gestiones para obtener la certificación de manejo sustentable de bosque.
- c) Copia del Registro Federal de Contribuyentes que incluya el giro relacionado con el aprovechamiento de recursos forestales y declaración de impuestos sobre la renta del año en curso.
- d) Carta en la que el interesado acepta conocer y cumplir los términos de esta Norma y a usar responsablemente el Certificado de "Manejo sustentable de bosque", y del sello "Bosque sustentable" correspondiente.

5.8 La empresa o predio forestal debe demostrar la legal procedencia de la materia prima forestal y que el volumen de madera extraído no rebase lo autorizado por la Secretaría, con lo siguiente:

5.8.1 Utilizar, según sea el caso, alguna de la documentación establecida en el artículo 95 del Reglamento, que acredite la legal procedencia.

5.8.2 Registrar, actualizar y tener disponible en las instalaciones de la empresa o predio forestal, en forma escrita o digital, en el formato que el particular decida la siguiente información:

- a) Volumen de madera autorizado en m³ por género;
- b) Volumen de madera cosechado en m³ por género;
- c) Saldo de madera por aprovechar en m³ por género;
- d) Existencias actualizadas de madera en rollo, productos secundarios y leña, en patios de almacenamiento; expresadas en m³ por género;
- e) Salidas de madera en rollo de los patios de almacenamiento, expresadas en m³ por género;
- f) Fecha en que se realizó cada una de las salidas de madera en rollo;
- g) Copia de la documentación oficial de transporte de materias primas forestales, de acuerdo a lo establecido en la Ley y su Reglamento, con las que se ampara el movimiento de la madera en rollo de las áreas de corta y/o patios de almacenamiento;
- h) Copia para el interesado de las remisiones forestales, los reembarkes forestales y los comprobantes fiscales que amparen las salidas de las materias primas forestales maderables de las áreas de corta y/o patios de almacenamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley;
- i) Acuse de los informes de las anualidades ejercidas, rendidos ante la autoridad competente en tiempo y forma;

La información anterior debe estar actualizada y mantenerse disponible al menos con dos años de anterioridad. Se deben generar cortes o balances trimestrales y anuales.

5.8.3 Registrar las ventas conforme a la normatividad fiscal y forestal:

- a) Fecha;
- b) Código de identificación;
- c) Nombre del cliente;
- d) Número de documento fiscal y remisión forestal debidamente foliada;
- e) Producto, y
- f) Volumen del producto expresado en m³ por género botánico.

Este registro debe contar con cortes mensuales y deberá estar disponible en las oficinas correspondientes de la empresa o predio forestal, manteniéndose disponible al menos con 2 años de anterioridad.

5.9 La persona acreditada emitirá un dictamen correspondiente a cada solicitud para obtener el Certificado, basándose en constataciones oculares, en mediciones, incluyendo inventarios, y corroboraciones documentales, con lo cual calificará el desempeño de cada uno de los principios y criterios que se indican en el apéndice normativo A de la presente Norma.

5.10 La persona acreditada revisará el grado de cumplimiento de la presente Norma y realizará el dictamen correspondiente el cual determinará el puntaje alcanzado para obtener el Certificado de manejo sustentable de bosque.

5.11 La persona acreditada, debe notificar al interesado dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de la visita, el dictamen de la evaluación realizada.

5.12 En caso de que el interesado se inconforme con el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad podrá presentar su reclamación en los 30 días naturales siguientes ante la persona acreditada, quien deberá responder de manera argumentada en un término no mayor a 15 días naturales de alguna de las dos siguientes opciones:

- a) Negando el argumento reclamado, debidamente justificado, o
- b) Aceptando el argumento reclamado y, en su caso, reponiendo parcial o totalmente el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad con cargo de costos a la persona acreditada.

5.13 La persona acreditada entregará al solicitante el Certificado de manejo sustentable de bosque, el cual debe tener la siguiente información:

- a) Nombre de la persona acreditada y el sello "Bosque Sustentable";
- b) Nombre y ubicación de la empresa o predio forestal certificado y, en su caso, logotipo de la empresa o predio forestal;
- c) Nomenclatura de la presente Norma;
- d) Vigencia de la certificación;
- e) Superficie de hectáreas certificadas;
- f) Logotipo de la empresa o predio forestal, en su caso; y
- g) Firma de la persona acreditada.

5.14 La persona que obtenga el Certificado de manejo sustentable de bosque tendrá derecho a utilizar el sello "Bosque Sustentable" el cual se podrá usar en facturas, empaques y publicidad de la empresa o predio forestal certificado de acuerdo al Manual de uso del sello, el cual será proporcionado por la Secretaría.

5.15 Criterios para otorgar el Certificado

5.15.1 Si la empresa o predio forestal cumple con los 8 criterios del grupo A indispensables y con 38 criterios del grupo B adicionales, la persona acreditada otorgará el Certificado, de acuerdo con lo indicado en el inciso 5.16.1.2.

5.15.2 Si la empresa o predio forestal cumple con los 8 criterios del grupo A indispensables, y cumple con 33 a 37 criterios del grupo B adicionales, se otorgará el Certificado condicionado en los términos establecidos en los numerales 5.16.1.2, 5.16.1.3 y 5.16.1.4 de la presente Norma.

5.16 Vigencia del Certificado.

5.16.1 Vigencia.

5.16.1.1 La vigencia del Certificado otorgado a la empresa o predio forestal es de 4 años, cuando la calificación de los criterios indispensables del grupo A sea de 8 puntos y los criterios adicionales del grupo B sea de 38 puntos. (Ver Apéndice normativo A).

5.16.1.2 Cuando se cumpla con los 8 puntos indispensables del grupo A y de 33 a 37 de los puntos adicionales del grupo B, la empresa o predio forestal interesado en obtener la Certificación, deberá elaborar un Plan de Acciones de Mejora a efecto de que en plazo máximo de 2 años cumpla con dicho Plan. De sujetarse a lo anterior se debe presentar dicho Plan a la persona acreditada a efecto de que dé su visto bueno del mismo, con la aprobación de la Secretaría. En caso de ser aceptado se podrá otorgar el Certificado de manejo sustentable de bosques con la vigencia establecida en el punto 5.16.1.1, condicionado al cumplimiento del Plan de Acciones de Mejora.

5.16.1.3 Pasados los dos años o antes si lo solicita la empresa o predio forestal, la persona acreditada, deberá verificar que se hayan cumplido en su totalidad los compromisos establecidos en el Plan de Acciones de Mejora, enviando copia del dictamen de verificación a la Secretaría.

5.16.1.4 Terminada la verificación, la persona acreditada, deberá emitir un dictamen dentro de los siguientes 10 días hábiles, en el cual se especifique si la empresa o predio forestal cumplió con el Plan de Acciones de Mejora, en caso de ser satisfactoria la respuesta, se confirmará el Certificado otorgado y podrá concluir con la vigencia faltante del mismo, en caso de ser negativa la respuesta, se cancelará el Certificado otorgado.

5.17 Renovación del Certificado.

5.17.1 La empresa o predio forestal interesado en obtener la renovación del Certificado de manejo sustentable de bosque conforme a la presente norma, debe solicitarlo con un mínimo de noventa días de anticipación a la fecha en que termine la vigencia del certificado, debiendo presentar ante la persona acreditada de su elección una solicitud por escrito, que contenga la información siguiente:

- a) Nombre, denominación o razón social del titular de aprovechamiento forestal;
- b) En su caso, carta poder del representante legal;
- c) Fecha y datos de identificación de la certificación que se pretende renovar;
- d) Datos de la persona acreditada que otorgó el Certificado que se pretende renovar; y
- e) Solicitud expresa de renovación.

5.17.2 Para resolver las solicitudes de renovación, la persona acreditada deberá verificar y revisar el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el capítulo 4 y del apéndice normativo A de la presente Norma y emitirá un dictamen siguiendo el procedimiento establecido en el punto 5.10 de la presente Norma.

5.17.3 En caso de que el interesado se inconforme con el dictamen que emita la persona acreditada, debe seguir el procedimiento establecido en el punto 5.12 de la presente Norma.

5.18 Verificación anual de la certificación.

5.18.1 La persona acreditada realizará una visita anual de verificación debiendo notificar la misma a la empresa o predio forestal que cuente con su certificación con 10 días naturales de anticipación, para verificar el cumplimiento de los requisitos que se establecieron al momento de otorgar el Certificado de manejo sustentable de bosque de acuerdo al numeral 4 de la presente Norma y de su PEC.

5.18.2 El resultado de dicha verificación deberá ser remitida por parte del grupo B adicionales la persona acreditada a la Secretaría en un plazo máximo de tres meses de efectuada la misma, debiendo indicar si existió una suspensión a la empresa o predio forestal de conformidad a lo establecido en el punto 5.19 de la presente Norma.

5.19 Suspensión y cancelación del certificado.

5.19.1 En caso de incumplimiento de algún criterio originalmente aprobado por parte de la persona acreditada, se suspenderá la certificación otorgada y solicitará al interesado le presente un Plan de Acciones de Mejora en un plazo máximo de 40 días hábiles a efecto de que la persona acreditada otorgue su visto bueno del mismo en un plazo máximo de 10 días hábiles. Aprobado dicho Plan la empresa o predio forestal contará con un plazo máximo de un año para dar cumplimiento a las acciones comprometidas.

5.19.2 Transcurrido dicho término la persona acreditada realizará una verificación a la empresa o predio forestal y deberá emitir un dictamen dentro de los siguientes 10 días hábiles, en el cual se especifique si la empresa o predio forestal cumplió con el Plan de Acciones de Mejora, en caso de ser satisfactoria la evaluación, se confirmará el Certificado otorgado y podrá concluir con la vigencia faltante del mismo y se anulará la suspensión. En caso de ser negativa la respuesta, se cancelará el Certificado otorgado.

5.19.3 La persona acreditada se allegará de la información necesaria para emitir su dictamen de suspensión o cancelación, y notificará por escrito al interesado los argumentos de su resolución. El interesado tendrá 10 días naturales para presentar sus argumentos con derecho a una prórroga por el mismo tiempo.

5.19.4 Cuando quede firme la cancelación de una certificación la persona acreditada debe notificar a la Secretaría su decisión dentro de los siguientes cinco días hábiles.

5.19.5 Cuando una empresa o predio forestal se le cancele por cualquier razón el Certificado de manejo sustentable de los bosques, no podrá iniciar una nueva certificación a sus bosques sino pasado un año del dictamen formulado por la persona acreditada.

6. Bibliografía

6.1 Secretaría de Economía. Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Gobierno de la República. México.

6.2 Secretaría de Economía. Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Gobierno de la República. México.

6.3 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Gobierno de la República. México.

6.4 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Gobierno de la República. México.

6.5 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Gobierno de la República. México.

6.6 SEMARNAT-CONAFOR. 2001. Programa Nacional Forestal 2001-2006. Zapopan Jalisco, México.

6.7 Organización Internacional de las Maderas Tropicales. Informe provisional sobre el papel potencial de los enfoques graduales de certificación en los países productores de maderas tropicales como herramienta para fomentar la ordenación forestal sostenible. ITTO. 33° periodo de sesiones 2002. Yokohama. Japón.

6.8 Organización Internacional del Trabajo (OIT). 2000. Seguridad y Salud en el Trabajo Forestal. Alfaomega. México. 175 p.

6.9 Smart Wood Programa de Certificación de Buen Manejo Forestal. Página Web <http://www.rainforestalliance.org/programs/forestry/smartwood>.

6.10 Entidad Mexicana de Acreditación; Página Web <http://www.ema.org.mx/index1024.htm>

6.11 Forest Stewardship Council (FSC). Página Web <http://www.fsc-spain.org/>

APENDICE NORMATIVO A

Principios, criterios e indicadores para evaluar el manejo sustentable de los bosques

Principio 1. La empresa o predio forestal está legalmente constituida.					
GRUPO	Criterios	Indicadores	Cumple	No cumple	No Aplica
B	1.1 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes.	➤ Documento expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.			
A	1.2. Cuenta con un programa de manejo forestal (PMF) autorizado y vigente. (Artículo 43 del Reglamento de la Ley).	➤ Programa de manejo forestal autorizado y vigente por la Secretaría.			
A	1.3 Cuenta con un responsable técnico inscrito en el Registro Forestal Nacional para la ejecución del PMF. (Art. 51 LGDFS y Art. 15 Reglamento).	➤ Constancia de inscripción expedido por el Registro Forestal Nacional (RFN). ➤ Contrato de prestación de servicios vigente.			
A	1.4 Utiliza documentación oficial para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. (Artículo 95 del Reglamento de la Ley).	➤ Documentos que establece la LGDFS y su Reglamento (Remisiones forestales, reembarques, comprobantes fiscales con código de identificación)			
B	1.5 Cumple con las obligaciones establecidas en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones de carácter general aplicables.	➤ Evidencias documentales tales como Programa de Manejo e Informes Anuales.			

Principio 2. La empresa o predio forestal cuenta con una administración y archivos de registros de entradas y salidas de materias primas forestales.

GRUPO	Criterios	Indicadores	Cumple	No cumple	No Aplica
B	2.1 Cuenta con oficinas establecidas, con domicilio fiscal.	➤ Acta constitutiva, y			
		➤ Documentos utilizados para comprobante de domicilio.			
B	2.2 Mantiene un archivo ordenado de sus registros y documentos, de acuerdo a lo establecido en la presente Norma.	➤ Documentos que establece la LGDFS y su Reglamento (reporte de entradas/salidas de productos forestales). Documentos ordenados en archiveros, gavetas o cajas.			
B	2.3 El archivo de registros y documentos está disponible para ser verificado por la persona acreditada.	➤ Índice de contenido de documentación o relación de documentos existentes.			
A	2.4 Cumple con los informes establecidos por la Ley (Art. 62 F IX) y el Reglamento (Art. 27 FI-VIII).	➤ Informes firmados y presentados a la autoridad correspondiente.			

Principio 3. La empresa o predio forestal muestra un compromiso a favor de la conservación del ecosistema forestal y mantiene una conducta apegada a la normatividad vigente.

GRUPO	Criterios	Indicadores	Cumple	No cumple	No Aplica
A	3.1 La superficie bajo manejo forestal autorizada no presenta cambios de uso del suelo, por lo cual no se promueve ni fomenta la conversión de bosques a usos no forestales.	➤ Contenido y aplicación del PMF, y			
		➤ Verificación por recorrido de campo.			
B	3.2 La empresa forestal no tiene infracciones o delitos pendientes de solventar en materia forestal durante el año anterior y el año en que se solicita la certificación.	➤ Documentos comprobatorios de la empresa o predio forestal, o			
		➤ Informes solicitados a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.			
B	3.3 La empresa o predio forestal realiza un adecuado manejo en el consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos y equipos que utiliza en el aprovechamiento forestal. Los residuos son debidamente confinados (contenedores, estopas, envases y otros).	➤ Hay letreros y señalamientos que prohíben tirar este tipo de desperdicios, y			
		➤ Existen contenedores para depositar este tipo de residuos, y			
		➤ Se cuenta con lineamientos y folletos con información general sobre su manejo y confinamiento.			

B	3.4 Se invierte parte de las ganancias, producto del aprovechamiento forestal en protección y fomento del bosque.	➤ Existen convenios donde se encuentran establecidos acuerdos concretos en este sentido, y			
		➤ Evidencias en recorridos de campo.			

Principio 4. La empresa o predio forestal observa la normatividad y realiza acciones para prevenir y mitigar efectos adversos ocasionados por el aprovechamiento forestal.

GRUPO	Criterios	Indicadores	Cumple	No cumple	No Aplica
B	4.1 Cumple con la normatividad para prevenir y mitigar impactos negativos del aprovechamiento sobre suelos, cuerpos de agua, flora y fauna silvestres.	➤ En campo se realizan acciones y trabajos para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, su reglamento y las NOM's 060-SEMARNAT y 061-SEMARNAT (protección a vegetación ribereña, suelos, biodiversidad, entre otras).			
B	4.2 Los caminos forestales, brechas de saca y demás obras asociadas se construyen con base en especificaciones técnicas, por lo que no presentan problemas evidentes de erosión hídrica (surcos o cárcavas) y cuentan con obras complementarias (puentes, cunetas, drenes, barreras, etc.) que la previenen.	➤ Se prevén obras de este tipo en el PMF, y se comprueban en campo, y			
		➤ Mediante inspección visual, en campo se observan los caminos y brechas, y			
		➤ Se observan obras para prevenir problemas de erosión y degradación de suelos.			
B	4.3 El predio en aprovechamiento cuenta con carriles de arrime para la extracción del arbolado hasta los sitios de carga. (Arrime y carga-plan de operación).	➤ Se prevén obras de este tipo en el PMF, o			
		➤ En campo se observa el buen funcionamiento de los carriles de arrime, y			
		➤ No se extrae arbolado fuera de los carriles de arrime.			

A	4.4 La intervención en los rodales se realiza de acuerdo con el programa de manejo. Los árboles que se derriban son previamente marcados, conforme al tratamiento silvícola autorizado.	➤ El PMF indica claramente el cronograma y la forma de intervención silvícola en los rodales o áreas de corta, y			
		➤ El prestador de servicios técnicos forestales (PSTF) conoce y aplica métodos silvícolas conforme al PMF, y			
		➤ El PSTF muestra las marcas de los árboles derribados.			
B	4.5 El aprovechamiento forestal se realiza mediante derribo direccional.	➤ Se prevén operaciones forestales de este tipo en el PMF, y			
		➤ En campo se observa la realización de este tipo de derribo, y			
		➤ Se evitan daños al bosque y al renuevo por causa del derribo de árboles cosechados.			
A	4.6 El volumen de extracción incluyendo desperdicios, no rebasa el prescrito en el programa de manejo, y la producción anual no rebasa la posibilidad anual de corta establecida en el programa.	➤ El PMF desglosa los productos y lo explica con claridad, y			
		➤ Se contrasta con los informes de extracción de madera respecto del volumen autorizado, y			
		➤ Verificación mediante recorrido de campo.			
B	4.7 El control y combate de plagas y enfermedades se apegan a la normatividad vigente.	➤ Se prevé el control de plagas en el PMF (se aplica lo establecido en la NOM-019 u otras NOM fitosanitarias, en su caso. En recorridos de campo se verifica la ausencia de otras plagas y enfermedades, y de ser el caso, las acciones de control y saneamiento).			

B	4.8 Los desperdicios de productos químicos y sus envases utilizados en el predio son desechados o confinados de acuerdo a la normatividad en esta materia. (Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos)	➤ Se aplica lo que establece en esta materia la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y			
		➤ En el campo no se observan desperdicios o mal manejo de sustancias y desechos, y			
		➤ Existen letreros alusivos a no dejar desperdicios de productos.			
B	4.9 Se realiza el control de desperdicios o residuos del aprovechamiento forestal mediante el corte en secciones pequeñas de las ramas y puntas de los árboles, los cuales de apilan en montones individuales o en líneas siguiendo las curvas de nivel o contorno del terreno.	➤ Se prevé el control de desperdicios en el PMF, y			
		➤ En recorridos de campo se observa control y apilado de desperdicios, o			
		➤ Se aprovechan los residuos citados.			
B	4.10 Se tiene establecida una cultura que evita basuras en el bosque.	➤ Se cuenta con acuerdos firmados para no tirar basura, y se verifica el cumplimiento, y			
		➤ En el campo se tienen letreros alusivos que prohíben tirar basura, y			
		➤ Existen contenedores de basura.			
	4.11 Se usan especies nativas en trabajos de reforestación.	➤ El PMF prevé en los casos de reforestación las especies a utilizar, y			
		➤ Los informes registran las especies utilizadas, y			
		➤ En los recorridos de campo de inspección visual, se verifican las especies utilizadas.			

Principio 5. La empresa o predio forestal lleva registros y aplica procedimientos que aseguran la verificación de volúmenes y de la legal procedencia de la materia prima forestal.

GRUPO	Criterios	Indicadores	Cumple	No cumple	No Aplica
B	5.1 Los productos existentes en los sitios o patios de almacenamiento guardan correspondencia con los registros del inventario.	➤ El PMF establece los volúmenes de madera autorizados para su aprovechamiento, y			
		➤ Los informes registran los volúmenes derribados y los existentes en los sitios o patios de almacenamiento, y			
		➤ En los sitios o patios se realizan mediciones de volúmenes.			
A	5.2 Se cuenta con documentación e información organizada y verificable de los movimientos de materia prima forestal.	➤ El PMF lo establece, y			
		➤ Revisión de expedientes de la empresa o predio forestal, y			
		➤ Revisión de procedimientos de movimientos de materia prima, y			
		➤ Realización de balances.			
B	5.3 Se cuenta con la documentación probatoria (Remisiones forestales, reembarques y comprobantes fiscales), la cual está conciliada con los registros de movimientos de materia prima forestal, con los volúmenes aprovechados y en su caso con los inventarios en centros de almacenamiento.	➤ La actividad está contemplada en el PMF, o			
		➤ Verificación y revisión de documentos de movimiento y registro de materia prima forestal.			
B	5.4 Se cuenta con la documentación probatoria (Remisiones forestales, comprobantes fiscales) que está conciliada con los registros de ventas, la cual se presenta con cortes mensuales.	➤ Existencia de informes y documentos, y			
		➤ Verificación de documentos (remisiones, reembarques y comprobantes fiscales) y			
		➤ Revisión de informes mensuales.			

Principio 6. La empresa o predio forestal proporciona condiciones laborales adecuadas a los trabajadores.					
GRUPO	Criterios	Indicadores	Cumple	No cumple	No Aplica
B	6.1 Los trabajadores utilizan equipo de seguridad en el campo (cascos, protección de oídos, chalecos, botas con puntas de acero, protectores para motosierras) de acuerdo a sus labores específicas dentro del aprovechamiento.	➤ Se cuenta con disposición escrita que establece el equipo requerido para cada labor, la cual es del conocimiento de los trabajadores, y			
		➤ La empresa o predio forestal proporcionan dicho equipo, y			
		➤ En las visitas de campo se observa a los trabajadores utilizando el equipo adecuado, según el tipo de tarea.			
B	6.2 Los trabajadores cuentan con entrenamiento y/o capacitación para realizar sus labores específicas dentro del aprovechamiento forestal.	➤ La empresa o predio forestal cuenta con un acuerdo donde se establece un programa de capacitación, y			
		➤ Los trabajadores saben del programa de capacitación y están inscritos para recibir capacitación, o ya la han recibido.			
B	6.3 Se cuenta con materiales y personal capacitado en primeros auxilios para atender accidentes y emergencias en campo.	➤ Personal de la empresa o predio forestal presenta diploma que acredita capacitación recibida, y			
		➤ La empresa o predio forestal cuenta con botiquín de primeros auxilios, medicamentos e instrumentos básicos de primeros auxilios.			
B	6.4 Los trabajadores cuentan con lugares de aseo, descanso y alimentación en espacios adecuadamente acondicionados y limpios.	➤ La empresa o predio forestal cuenta en sus oficinas con instalaciones, o			
		➤ En campo se acondicionan o instalan dispositivos portátiles.			

B	6.5 Los trabajadores utilizan equipo de seguridad adecuado cuando usan sustancias químicas peligrosas y tienen pleno conocimiento de los peligros potenciales de la manipulación de dichas sustancias.	➤ La empresa o predio forestal (E o PF) cuenta con disposición escrita que establece el equipo requerido a utilizar cuando se utilizan sustancias peligrosas y			
		➤ El programa de capacitación que se cita en el punto 6.2 de este cuadro, incluye el tema de manejo de sustancias y productos químicos peligrosos.			
B	6.6 La empresa o predio forestal se responsabiliza de los servicios médicos de sus trabajadores, quien los asegura en servicios médicos.	➤ Existen acuerdos escritos en los que se asienta el compromiso de la empresa o predio forestal, para otorgar servicio médico a los trabajadores en caso de accidentes de trabajo, o			
		➤ Los trabajadores cuentan con algún tipo de seguro médico (ficha de alta, contrato, otros), y			
		➤ Los trabajadores están enterados que cuentan con servicio médico de emergencia.			
B	6.7 Los salarios y otros beneficios (compensaciones laborales, días de descanso, pagos por labores extraordinarias) para los trabajadores son acordes con los regionales.	➤ El referente es el salario mínimo de la región, y			
		➤ Se cumple con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.			
B	6.8 Las condiciones laborales observan la legislación en la materia, y son acordes a los criterios contenidos en este principio.	➤ Se cumple con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, y			
		➤ La E o PF y los trabajadores conocen a través del programa de capacitación lo relativo a la legislación en esta materia.			
B	6.9 Se tiene abierta la oportunidad de trabajo para mujeres.	➤ En el programa de capacitación de la E o PF se contempla el tema relacionado con los procedimientos y requisitos de contratación, y			
		➤ En caso de vacantes, existen anuncios e información en la que se solicita, según el tipo de tareas, la contratación de mujeres.			

Principio 7. La empresa o predio forestal mantiene relaciones de respeto y cooperación con las comunidades locales dentro de, o adyacentes al predio bajo manejo forestal.

GRUPO	Criterios	Indicadores	Cumple	No cumple	No Aplica
B	7.1 Se respetan los derechos, usos y costumbres de ejidos y comunidades locales.	➤ Acuerdos firmados de reconocimiento de límites y derechos de usufructo, derechos de paso y costumbres, o			
		➤ Acuerdos de asamblea, Reglamento interno o Estatuto comunal validados por la Asamblea donde se establecen compromisos para el uso de sitios arqueológicos, religiosos, ceremoniales, etc., en su caso.			
B	7.2 El manejo y protección de los sitios de significado especial es acordado de manera conjunta con las comunidades y ejidos usuarios.	➤ Mesas directivas o comités específicos, en su caso, o			
		➤ Acuerdos de asamblea, Reglamento interno o Estatuto comunal validados por la Asamblea donde se establecen compromisos para el uso de sitios arqueológicos, religiosos, ceremoniales, etc., en su caso, y			
B	7.3 Se evitan afectaciones a las comunidades locales por efecto de la actividad forestal (destrucción de caminos, tiraderos de materiales y residuos peligrosos, contaminación de aguas, afectación de manantiales de uso humano, etc.).	➤ Compromisos firmados, para asegurar, acciones de prevención, y en su caso reparación de daños, o			
		➤ Actas de asamblea que dan a conocer compromisos contraídos.			

Principio 8. La empresa o predio forestal tiene establecido un procedimiento de monitoreo y evaluación de los impactos a la vegetación, fauna, calidad del agua y el suelo.

GRUPO	Criterios	Indicadores	Cumple	No cumple	No Aplica
B	8.1 Se tiene establecido un procedimiento de monitoreo, basado en la medición de indicadores de impactos a la vegetación, la fauna, el suelo y el agua, a partir de sitios permanentes de observación donde se evalúan los cambios en dichos recursos y los impactos negativos.	Se realiza conforme a lo indicado en el PMF, y			
		➤ Se tienen instalados sitios permanentes de observación en la región, donde se registran, según sea el caso, los siguientes indicadores: ▪ Existen arroyos u otro cuerpo de agua sin alteraciones, ni en proceso de secado. Renuevo natural, individuos por hectárea, % de sobrevivencia en reforestaciones.			
		▪ Existen arroyos u otro cuerpo de agua sin alteraciones, ni en proceso de secado. No existen desmontes, ni cambios de uso del suelo.			
		▪ Las plagas y enfermedades del arbolado están bajo control o no existen			
		▪ Existen evidencias y huellas de especies de fauna silvestre nativas en el bosque.			
		▪ Se previene, evalúa y controla la erosión del suelo.			
		▪ Existen arroyos u otro cuerpo de agua sin alteraciones, ni en proceso de secado.			
B	8.2 Se dispone de profesionales capacitados para interpretar y evaluar los resultados del monitoreo, y para proponer modificaciones técnicas a las prácticas de la empresa o predio forestal a favor de la sustentabilidad.	➤ Se cuenta con un Prestador de servicios técnicos y equipo de apoyo, o			
		➤ Existe contrato de técnicos asesores a la E o PF, para ejecutar el monitoreo, o			
		➤ Existen técnicos en servicio social en la E o PF apoyando el monitoreo.			

B	8.3 Las actividades de monitoreo y evaluación corresponden en escala e intensidad al tamaño del predio forestal y complejidad del ecosistema forestal.	➤ Existe una estrategia de monitoreo que corresponde con la escala e intensidad al tamaño del predio forestal y a la complejidad del ecosistema forestal, y			
		➤ Existen mapas con la ubicación de los sitios permanentes de observación, o			
		➤ En el PMF se establece el tipo de monitoreo.			

Principio 9 La empresa o predio forestal incorpora aspectos socioeconómicos que coadyuvan con el manejo sustentable del recurso forestal.

GRUPO	Criterios	Indicadores	Cumple	No cumple	No Aplica
B	9.1 Se da preferencia de contratación, beneficios y oportunidades a ejidatarios, comuneros y residentes de comunidades locales.	➤ Convocatorias para contratación de personal, y			
		➤ Los contratos del personal, o			
		➤ Expedientes de la E o PF, o			
		➤ Encuesta directa a los trabajadores.			
B	9.2 Se informa en las asambleas de la comunidad sobre el aprovechamiento forestal que se realiza en sus predios y de los beneficios generados para la misma.	➤ Existen acuerdos firmados, entre la comunidad y la empresa sobre los beneficios que deben generarse para la comunidad, o			
		➤ Actas de acuerdos alcanzados en las asambleas generales de ejidos y comunidades.			
B	9.3 Se canalizan parte de las utilidades producto del aprovechamiento forestal para obras y trabajos de beneficio común para Ejidos y Comunidades.	➤ Actas de asambleas, en la que se asientan los porcentajes a utilizar en trabajos u obras de beneficio común, o bien de algún otro compromiso, y			
		➤ Verificación en campo del proceso de realización o conclusión de trabajos u obras.			

7. Concordancia con normas internacionales

La presente Norma Mexicana no tiene concordancia con normas internacionales al momento de su elaboración.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente Norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: Los certificados que acrediten el buen manejo de los bosques podrán obtenerse de la Secretaría o de las personas acreditadas. En el momento que exista(n) alguna(s) persona(s) acreditada(s), la certificación se realizará exclusivamente a través de las personas acreditadas. La actividad de certificación de la Secretaría se realizará a través de la presentación de certificados emitidos por alguna instancia internacional a empresas o predios forestales mexicanos, en caso contrario bajo los procedimientos que al efecto determine la Secretaría.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2007.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

LISTADO actualizado al 15 de diciembre de 2007 del Registro de Peritos Mineros vigentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 103, párrafo final del Reglamento de la Ley Minera; y 33, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el siguiente:

**LISTADO ACTUALIZADO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2007 DEL REGISTRO
DE PERITOS MINEROS VIGENTES**

AGUASCALIENTES

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
476-5	664/1143	IGNACIO AGUAYO CONTRERAS	10 DE JULIO DE 2009
547-4	664/1707	JOSE BRAVO NIETO	10 DE JULIO DE 2009
588-5	664/1907	WALTERIO MULLER GARCIA	23 DE JUNIO DE 2009
640-5	664/2328	JESUS ALFREDO PEREZ RASCON	4 DE OCTUBRE DE 2009

BAJA CALIFORNIA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
556-4	664/1746	JOSE LUIS JAIMES VALENCIA	18 DE OCTUBRE DE 2009
755-2 II	664/2308	JUAN JOSE CABUTO VIDRIO	1 DE ENERO DE 2011
771-4 II	664/2320	JORGE ZUÑIGA SANTOS	19 DE MAYO DE 2009
1103	664/2546	JORGE MIGUEL RIMOLDI AREVALO	8 DE DICIEMBRE DE 2009
1160	664/2603	MANUEL ANDRADE BORBOLLA	18 DE NOVIEMBRE DE 2011
1315	664/2758	LUIS CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ	26 DE MARZO DE 2012

BAJA CALIFORNIA SUR

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
525-4	664/1631	FRANCISCO JOSE ESCANDON VALLE	20 DE MARZO DE 2011
1087	664/2530	GERARDO ARVIZU MARTINEZ	17 DE MAYO DE 2009

CHIHUAHUA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
314-5	664/1040	LUIS HUMBERTO TINOCO BURCIAGA	10 DE JULIO DE 2011
533-4	664/1347	JORGE HINOSTROZA RAMOS	28 DE ABRIL DE 2011
404-5	664/1371	ESTEBAN DELGADO AGUIRRE	19 DE OCTUBRE DE 2010
435-4	664/1411	PABLO EDMUNDO GARCIA PONCE	19 DE OCTUBRE DE 2010
444-4	664/1424	LUIS FERNANDO PEREZ CASTAÑEDA	4 DE ABRIL DE 2009
478-4	664/1509	ELIO PEREZ RODRIGUEZ	28 DE ABRIL DE 2011
506-5	664/1644	RODOLFO CHAVEZ ROCHA	14 DE ABRIL DE 2008
511-5	664/1667	JOSE GILDARDO ESTRADA RAMIREZ	16 DE MAYO DE 2008
514-5	664/1687	JORGE HERNANDEZ VARGAS	4 DE FEBRERO DE 2008
545-5	664/1864	AARON MOLINA RAMOS	22 DE FEBRERO DE 2009
818-4 II	664/1867	SALVADOR RODRIGUEZ GUILLEN	21 DE ABRIL DE 2011
601-4	664/1935	MANUEL ABELARDO NUÑEZ RODRIGUEZ	13 DE ENERO DE 2009
566-5	664/1938	JOAQUIN MORENO GARCIA	17 DE MAYO DE 2009
625-4	664/1959	MARIO ALBERTO MONTES DIAZ	30 DE SEPTIEMBRE DE 2008
646-4	664/1996	SILVINO HECTOR ESPINO CARPIO	19 DE OCTUBRE DE 2010
649-2	664/2013	ARTURO PEREA SAENZ	10 DE JULIO DE 2011
653-2	664/2024	ENRIQUE MUÑOZ FARIAS	19 DE OCTUBRE DE 2010
693-4	664/2091	EDUARDO NUÑEZ MEDINA	5 DE AGOSTO DE 2011
699-4	664/2148	HUGO RENE GAMIÑO OCHOA	9 DE JUNIO DE 2011
704-2	664/2153	JESUS LEOPOLDO PARADA CORRAL	29 DE JULIO DE 2011
742-4	664/2199	REYES DE LA ROSA CALDIÑO	17 DE JUNIO DE 2012
634-5	664/2230	LORENZO SALOMON DOZAL RASCON	19 DE OCTUBRE DE 2010
738-4	664/2231	ENRIQUE TORRES MOYE	25 DE AGOSTO DE 2009
731-2	664/2241	MARIO A. MULLER MENDEZ	26 DE JUNIO DE 2012
622-5	664/2246	J. REFUGIO BONILLA MELENDEZ	14 DE DICIEMBRE DE 2012
1003	664/2419	MIGUEL ANGEL MENDEZ ANGEL	28 DE ABRIL DE 2011
1028	664/2476	BARNEY GREEN LEE PORTILLO	9 DE SEPTIEMBRE DE 2011
1054	664/2500	ABELARDO GARZA HERNANDEZ	15 DE DICIEMBRE DE 2012
1060	664/2507	JUAN PABLO GARCIA FLORES	2 DE MARZO DE 2008
1090	664/2533	RODOLFO RODRIGUEZ SALINAS	16 DE JUNIO DE 2009
1104	664/2547	RAUL FERNANDO RUIZ BARRIOS	8 DE DICIEMBRE DE 2009
1106	664/2549	JORGE GUSTAVO AZPILCUETA VILLA	19 DE OCTUBRE DE 2010
1123	664/2566	CARLOS FERNANDEZ TORRES	19 DE OCTUBRE DE 2010
1138	664/2581	J. ROGELIO VIDALES LARRINAGA	17 DE ABRIL DE 2011
1150	664/2593	RAUL TARIN MELENDEZ	29 DE JULIO DE 2011

1151	664/2594	JESUS ELOY FIERRO DERAS	2 DE SEPTIEMBRE DE 2011
1177	664/2620	JORGE PEREZ RODRIGUEZ T.	30 DE MARZO DE 2012
1184	664/2627	JOSE LUIS VARGAS ALVARADO	14 DE MAYO DE 2012
1189	664/2632	HERIBERTO ARIAS SAENZ	26 DE MAYO DE 2012
1191	664/2634	MIGUEL ANGEL PADILLA HERRERA	12 DE JUNIO DE 2012
1193	664/2636	LUIS MOLINAR OLIVAS	2 DE JULIO DE 2012
1195	664/2638	MARCO ANTONIO ROBLES GARCIA	15 DE JULIO DE 2012
1199	664/2642	JESUS ARZABALA MOLINA	1 DE OCTUBRE DE 2012
1278	664/2721	JOSE FELIX ONTIVEROS CANO	22 DE SEPTIEMBRE DE 2009
1280	664/2723	ELIAS DAVID GONZALEZ GONZALEZ	27 DE ENERO DE 2010
1290	664/2733	RAFAEL CORRAL RODRIGUEZ	2 DE ABRIL DE 2010
1291	664/2734	JESUS RENTERIA	19 DE MARZO DE 2011
1316	664/2759	FABRICIO ALAN MADRIGAL VASQUEZ	4 DE JUNIO DE 2012
1319	664/2762	LEONARDO A. LLAMAS JIMENEZ	17 DE JUNIO DE 2012
1324	664/2767	ANTONIO ALVARADO DIAZ	30 DE OCTUBRE DE 2012
190-5	664/542	RAMON VIZCAINO PEREZ	15 DE JULIO DE 2012
265-5	664/838	OCTAVIO PEREZ RODRIGUEZ	17 DE JUNIO DE 2011

COAHUILA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
337-5	664/1205	ROSENDO AGUILAR GARZA	28 DE ABRIL DE 2011
377-5	664/1294	JOSE DAVID LOPEZ RODRIGUEZ	1 DE ENERO DE 2011
675-2	664/1296	VICTOR MEDELLIN DOMINGUEZ	14 DE ABRIL DE 2008
419-4	664/1382	RAFAEL CHIU MELENDEZ	29 DE AGOSTO DE 2011
425-5	664/1463	ANDRES DE HOYOS SOTO	19 DE MAYO DE 2011
426-5	664/1464	ARMANDO DE HOYOS CONTRERAS	12 DE MAYO DE 2009
430-5	664/1468	ALFREDO GARZA SANCHEZ	29 DE ABRIL DE 2011
494-5	664/1612	JUAN MANUEL MELENDEZ GARZA	22 DE AGOSTO DE 2011
496-5	664/1614	J. JESUS MUJICA QUINTERO	19 DE OCTUBRE DE 2010
517-5	664/1684	ALFONSO MARQUEZ HOLGUIN	20 DE MARZO DE 2011
548-5	664/1795	JUAN MANUEL RODRIGUEZ LUNA	6 DE AGOSTO DE 2012
565-5	664/1929	CUAUHTEMOC CAMPOS RAMIREZ	12 DE AGOSTO DE 2012
618-4	664/1972	MARIO VELAZQUEZ LOZANO	20 DE FEBRERO DE 2011
659-2	664/2040	J. JESUS RAMIREZ SOTO	19 DE OCTUBRE DE 2010
737-4	664/2227	HECTOR ALFREDO DURAN MIRAMONTES	25 DE AGOSTO DE 2009
729-2	664/2239	MARCOS ARTURO RAMIREZ ALONSO	19 DE OCTUBRE DE 2010
740-2 II	664/2265	JESUS MARIA REYNA DE LA CRUZ	16 DE MARZO DE 2009
757-4 II	664/2274	ISIDRO TORRES MARIN	14 DE ABRIL DE 2008

764-4 II	664/2306	HUGO NAVARRO DE LA GARZA	19 DE OCTUBRE DE 2010
768-4 II	664/2314	JOSE IGNACIO RENDON VALLEJO	20 DE SEPTIEMBRE DE 2009
769-4 II	664/2315	JESUS RODOLFO AGUIRRE DAVILA	22 DE JULIO DE 2011
653-5	664/2399	RAMON GARCIA GONZALEZ	4 DE ABRIL DE 2011
1063	664/2510	MANUEL NAVARRO VILLA	17 DE JUNIO DE 2008
1073	664/2520	SERGIO LEAL GARCIA	27 DE FEBRERO DE 2009
1076	664/2523	EUGENIO CALVILLO SANTOS	9 DE MARZO DE 2009
1096	664/2539	J. GERARDO AVALOS DEL TORO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2009
1108	664/2551	ALEJO MONSIVAIS HERNANDEZ	19 DE OCTUBRE DE 2010
1157	664/2600	VICTOR HUGO LEIJA PEÑA	18 DE NOVIEMBRE DE 2011
1171	664/2614	JUAN VELEZ CASTILLO	3 DE MARZO DE 2012
1172	664/2615	REMEDIOS RUIZ PALACIO	3 DE MARZO DE 2012
1206	664/2649	JUAN PABLO GUTIERREZ BUSTOS	6 DE ENERO DE 2013
1207	664/2650	RUBEN DARIO DUARTE TORRES	8 DE ENERO DE 2013
1282	664/2725	JUAN RAYMUNDO BARBOZA DUARTE	5 DE ABRIL DE 2010
1284	664/2727	RICARDO CEON VERA	18 DE ABRIL DE 2010
1289	664/2732	GUILLERMO COSTEIRA NAVA	24 DE AGOSTO DE 2010
1301	664/2744	FERNANDO SANCHEZ QUIROGA	8 DE AGOSTO DE 2011
374-2	664/551	LINO ALFONSO RAMIREZ RUVALCABA	23 DE SEPTIEMBRE DE 2011
51-6	664/698	OSCAR DE LA FUENTE VELASCO	25 DE ABRIL DE 2009
491-2	664/968	SALVADOR GONZALEZ CHAVEZ	2 DE SEPTIEMBRE DE 2008

COLIMA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
403-5	664/1352	ALBERTO QUIJANO MARTINEZ	9 DE JUNIO DE 2011
571-4	664/1837	FERNANDO SAMANO GORDILLO	2 DE JULIO DE 2012
1046	664/2493	JUAN DANIEL RAMOS GALVAN	2 DE ABRIL DE 2013
1205	664/2648	RIGOBERTO JIMENEZ MARTINEZ	23 DE NOVIEMBRE DE 2012
1283	664/2726	JOSE LUIS IGNACIO MUCIÑO MERCADO	5 DE ABRIL DE 2010
1287	664/2730	RAFAEL MARTIN GALVEZ ALCARAZ	22 DE JUNIO DE 2010

DISTRITO FEDERAL

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
1320	664/2763	J&A, ARQUITECTURA Y GEOMATICA, S.A. DE C.V.	4 DE SEPTIEMBRE DE 2012
1321	664/2764	PROCESOS ANALITICOS INFORMATICOS, S.A. DE C.V.	4 DE SEPTIEMBRE DE 2012
407-2	664/1009	MANUEL MUÑOZ GONZALEZ	28 DE JULIO DE 2009
319-4	664/1055	JOSE MARTINEZ CRUZ	19 DE OCTUBRE DE 2010
353-4	664/1184	JOSE PICON LUGO	15 DE DICIEMBRE DE 2011

357-4	664/1191	AURELIO RAMIREZ CARBALLIDO	19 DE OCTUBRE DE 2010
423-2	664/1306	JORGE CORDOVA ARREDONDO	13 DE ENERO DE 2009
424-2	664/1311	JOSUE MARINO GARCIA	28 DE ABRIL DE 2011
104-6	664/1342	ROBERTO RIVAS AGUILAR	26 DE AGOSTO DE 2011
436-2	664/1355	FLAVIO RENE RODRIGUEZ NUÑEZ	3 DE FEBRERO DE 2009
494-4	664/1555	JUAN MANUEL PEREZ IBARGUENGOITIA	1 DE ENERO DE 2011
547-5	664/1868	MARCO ANTONIO ANDRADE RAMOS	23 DE SEPTIEMBRE DE 2011
604-4	664/1939	ADALBERTO TERRAZAS SOTO	3 DE NOVIEMBRE DE 2009
639-2	664/1980	CARLOS G. PALOMINO HUERTA	17 DE JUNIO DE 2008
678-4	664/2085	GERMAN ESCOTO MARIN	4 DE ABRIL DE 2011
688-4	664/2113	ANGEL G. MARTINEZ BARRIGUETE	27 DE OCTUBRE DE 2009
709-4	664/2169	PABLO JASSO MARTINEZ	18 DE NOVIEMBRE DE 2011
715-4	664/2184	JOSE ALBERTO PADILLA HIGUERA	22 DE JULIO DE 2011
718-4	664/2189	M. ROBERTO MONTOYA HERNANDEZ	25 DE AGOSTO DE 2009
718-2	664/2206	JOSE HILARIO SALAS GALINDO	19 DE OCTUBRE DE 2010
730-4	664/2209	SERGIO RAUL OLMOS MELENDEZ	25 DE JUNIO DE 2012
733-4	664/2219	JOSE LUIS MENDOZA MENDOZA	27 DE FEBRERO DE 2012
750-2 II	664/2237	PEDRO HUMBERTO REYNA LUNA	30 DE MAYO DE 2009
1080	664/2295	FELIPE SILVA IBARRA	16 DE MARZO DE 2009
1082	664/2319	CRISPIN AGUILAR RAMIREZ	16 DE MARZO DE 2009
785-4 II	664/2344	FRANCISCO JIMENEZ PEREZ	19 DE OCTUBRE DE 2010
791-4 II	664/2357	JUAN ERNESTO CORTES PEREZ	19 DE OCTUBRE DE 2010
793-4 II	664/2359	JESUS ARMANDO RODRIGUEZ ORNELAS	18 DE NOVIEMBRE DE 2011
817-4 II	664/2417	JOSE LUIS MENDEZ NAREZ	20 DE MARZO DE 2011
87-6	664/498	VICENTE ARTURO GAMBOA AVITIA	6 DE ABRIL DE 2013
1019	664/2468	TOPOGRAFIA Y MAPAS, S.A.	23 DE JUNIO DE 2011
1035	664/2483	JESUS HERRERA ORTEGA	10 DE NOVIEMBRE DE 2011
1042	664/2489	ABEL ABRAHAM GASCA DURAN	17 DE SEPTIEMBRE DE 2013
1061	664/2508	OSCAR ZARATE OSORIO	14 DE ABRIL DE 2008
1068	664/2515	JOSE AGUSTIN GARCIA GARCIA	9 DE NOVIEMBRE DE 2008
1069	664/2516	FRANCISCO JAVIER QUIJADA MOLINA	29 DE NOVIEMBRE DE 2008
1099	664/2542	MANUEL AURELIO HERNANDEZ ANDA	3 DE NOVIEMBRE DE 2009
1116	664/2559	NINA VIOLETA ORTIZ ZAMORA	19 DE OCTUBRE DE 2010
1126	664/2569	MARTIN SOTO MORAN	1 DE ENERO DE 2011
1132	664/2575	GUSTAVO GUERRERO MARTINEZ	27 DE FEBRERO DE 2011
1139	664/2582	FORTINO SANCHEZ MONDRAGON	28 DE ABRIL DE 2011
1146	664/2589	MIGUEL ANGEL CORTES RODRIGUEZ	17 DE JUNIO DE 2011
1165	664/2608	GERMAN JUAN SALDAÑA VALDOVINOS	26 DE ENERO DE 2012

1166	664/2609	VIRGINIO SALGADO TERAN	26 DE ENERO DE 2012
1173	664/2616	PAUL REYES AYALA	3 DE MARZO DE 2012
1198	664/2641	ARMANDO VAZQUEZ GARCIA	24 DE AGOSTO DE 2012
1241	664/2684	GUSTAVO CANALES DE LEON	26 DE ENERO DE 2010
1270	664/2713	DAVID COLLADO RUIZ	5 DE SEPTIEMBRE DE 2008
1275	664/2718	GABRIEL ZARAGOZA AYALA	31 DE MAYO DE 2009
1281	664/2724	ANTONIO MIRELES MORALES	8 DE MARZO DE 2010
1285	664/2728	JOSE ELEAZAR RODRIGUEZ GALEOTTE	23 DE MAYO DE 2010
1296	664/2739	FOTOGOMETRIA Y SERVICIOS PROFESIONALES, S.A.	6 DE JULIO DE 2011
1304	664/2747	BERNARDO JOSE PEREZ GUERRERO	3 DE OCTUBRE DE 2011
209-5	664/754	EDMUNDO CORNEJO MATA	22 DE AGOSTO DE 2011
337-2	664/897	NORBERTO MIRANDA RUIZ	3 DE NOVIEMBRE DE 2009
371-2	664/932	HUMBERTO PORRAS FARRERA	18 DE NOVIEMBRE DE 2011
347-4	664/978	ANGEL MARTINEZ ROSAS	1 DE MARZO DE 2011

DURANGO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
515-5	664/1673	ARTEMIO TERRAZAS ARREDONDO	9 DE DICIEMBRE DE 2011
516-5	664/1696	TOMAS PEREZ SALCEDO	25 DE AGOSTO DE 2009
562-4	664/1765	JOSE LUIS CAMPOS CHAIREZ	26 DE AGOSTO DE 2011
555-5	664/1883	GUILLERMO SEGOBIA	2 DE SEPTIEMBRE DE 2008
567-5	664/1943	OSCAR DAVID MALDONADO NUÑEZ	20 DE AGOSTO DE 2012
568-5	664/1953	HECTOR SANCHEZ ALCANTAR	26 DE SEPTIEMBRE DE 2012
640-4	664/2004	FRANCISCO SALAISES CERVANTES	27 DE JULIO DE 2009
694-2	664/2126	RAFAEL TRONCOSO SANCHEZ	10 DE JULIO DE 2011
632-5	664/2309	LEON LUCERO VARGAS	19 DE OCTUBRE DE 2010
657-5	664/2379	SALVADOR PEREZ SALCEDO	1 DE FEBRERO DE 2011
651-5	664/2394	DOMINGO E. ORTIZ CABRERA	26 DE MARZO DE 2011
1009	664/2458	RAFAEL ARAUJO ESQUIVEL	29 DE ABRIL DE 2011
1043	664/2490	MAURO ALFREDO AVEDAÑO	17 DE JUNIO DE 2012
1091	664/2534	J. ANTONIO TORRES BAÑUELOS	10 DE JULIO DE 2009
1092	664/2535	DANIEL RODRIGUEZ SAUCEDO	10 DE JULIO DE 2009
1113	664/2556	JOSE ROBERTO GARCIA CASTILLO	19 DE OCTUBRE DE 2010
1114	664/2557	JORGE ABRAHAM HERRERA SANCHEZ	19 DE OCTUBRE DE 2010
1122	664/2565	GERARDO ARAMBULA RUEDA	19 DE OCTUBRE DE 2010
1142	664/2585	JOSE RAMON OJEDA CERVANTES	19 DE MAYO DE 2011
1167	664/2610	CARLOS AURELIO SAUCEDO ACOSTA	26 DE ENERO DE 2012
1180	664/2623	JORGE LUIS BURGOS GARCIA	27 DE ABRIL DE 2012

1182	664/2625	JOSE EULOGIO AVALOS GARCIA	27 DE ABRIL DE 2012
1188	664/2631	FRANCISCO NERI JAQUEZ	26 DE MAYO DE 2012
1190	664/2633	J. JESUS LOPEZ MENDOZA	5 DE JUNIO DE 2012
1219	664/2662	SOTERO ALVARADO FRAYRE	2 DE JUNIO DE 2013
1286	664/2729	GILBERTO SOLIS TORRES	16 DE JUNIO DE 2010
1307	664/2750	JUAN JOSE ROBER PULIDO VALDES	22 DE OCTUBRE DE 2011
1317	664/2760	JOSE ADRIAN GALVAN REYNA	4 DE JUNIO DE 2012

ESTADO DE MEXICO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
363-4	664/1013	RAMON MENDOZA LUGO	26 DE ENERO DE 2012
487-2	664/1568	RENE CARRILLO MARTINEZ	19 DE OCTUBRE DE 2010
559-5	664/1906	MARGARITO HERNANDEZ SERRANO	19 DE OCTUBRE DE 2010
611-5	664/2200	MANUEL FLORES AYALA	1 DE DICIEMBRE DE 2011
649-5	664/2374	ARMANDO BRAVO GARCIA	19 DE OCTUBRE DE 2010
810-4 II	664/2409	EDUARDO RAMIREZ LEMUS	17 DE JUNIO DE 2011
1041	664/2488	SALVADOR WONG ROMO	11 DE MAYO DE 2012
1062	664/2509	BELISARIO LIZARRAGA GARCIA	14 DE ABRIL DE 2008
1065	664/2512	OMAR ORTIZ RODRIGUEZ	27 DE JULIO DE 2008
1088	664/2531	JUAN ANTONIO AVALOS BALDERAS	30 DE MAYO DE 2009
1117	664/2560	RAUL CRUZ RIOS	19 DE OCTUBRE DE 2010
1121	664/2564	RAMON FARIAS GARCIA	19 DE OCTUBRE DE 2010
1148	664/2591	SARA SILVIA IBAÑEZ GARDUÑO	27 DE JUNIO DE 2011
1159	664/2602	JAVIER SANCHEZ ZARAZUA	18 DE NOVIEMBRE DE 2011
1162	664/2605	JOSE ALBERTO GONZALEZ RINCON	24 DE NOVIEMBRE DE 2011
1186	664/2629	ALEJANDRO CASTAÑEDA MORALES	22 DE MAYO DE 2012
1225	664/2668	JUAN ARMANDO JUAREZ ORTEGA	30 DE AGOSTO DE 2013
1268	664/2711	RICARDO ESPARZA CONTRERAS	26 DE MAYO DE 2008
1273	664/2716	MARIO ARMANDO MACIAS ARREDONDO	12 DE ENERO DE 2009
1310	664/2753	MIGUEL ANGEL RAMIREZ MARTINEZ	12 DE NOVIEMBRE DE 2011
1318	664/2761	GERARDO MANUEL SOLORZANO MORA	17 DE JUNIO DE 2012
108-6	664/757	EDUARDO COTERILLO ARANA	28 DE JUNIO DE 2011
397-2	664/933	CARLOS A. SALAMANCA TUÑON	15 DE DICIEMBRE DE 2012

GUANAJUATO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
538-5	664/1846	JOSE LUIS VALDES	7 DE DICIEMBRE DE 2008
638-4	664/2015	JOSE LUIS RANGEL SALDIVAR	19 DE OCTUBRE DE 2010

655-4	664/2044	LUIS MARTINEZ PRATZ	19 DE OCTUBRE DE 2010
738-2 II	664/2260	ALFONSO ELIZONDO ORTIZ	29 DE JULIO DE 2012
627-5	664/2281	CRISTOBAL RIVERA RUBIO	6 DE JULIO DE 2008
757-2 II	664/2312	CRISPIN VAZQUEZ MANQUERO	19 DE OCTUBRE DE 2010
1101	664/2544	JUAN RUIZ RAMIREZ	27 DE NOVIEMBRE DE 2009
1102	664/2545	ABRAHAM CORDERO ALVARADO	27 DE NOVIEMBRE DE 2009
1120	664/2563	MANUEL MARTINEZ MARTINEZ	19 DE OCTUBRE DE 2010
1212	664/2655	JUAN ANTONIO RAYA RANGEL	4 DE MARZO DE 2013
1309	664/2752	ANGEL VAZQUEZ RANGEL	2 DE NOVIEMBRE DE 2011
405-2	664/986	CRISPIN VAZQUEZ SALAZAR	19 DE MAYO DE 2011

GUERRERO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
569-2	664/1038	RAUL GARDEA HEREDIA	28 DE OCTUBRE DE 2011
521-4	664/545	J. JESUS DELGADO ALTAMIRANO	21 DE ENERO DE 2012

HIDALGO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
794-4 II	664/2365	SABINO RIVERA MORA	19 DE OCTUBRE DE 2010
784-2 II	664/2425	ALEJANDRO CONTRERAS GONZALEZ	3 DE ENERO DE 2014
1085	664/2528	JUSTINO ESCAMILLA ORTA	25 DE ABRIL DE 2009
1266	664/2709	ROBERTO ESPARZA CONTRERAS	21 DE ABRIL DE 2008
1299	664/2742	EDUARDO CERECEDO SAENZ	28 DE FEBRERO DE 2011

JALISCO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
324-5	664/1111	LEONCIO ZAMORA AGUILAR	20 DE MARZO DE 2011
729-4	664/1242	ARMANDO MARTINEZ PALACIOS	12 DE NOVIEMBRE DE 2012
428-2	664/1326	MIGUEL ANGEL CALDERON GARCIA	9 DE DICIEMBRE DE 2011
451-2	664/1403	UBALDO ALARCON SANTANA	19 DE MAYO DE 2011
507-4	664/1576	SALVADOR BARAJAS BECERRA	29 DE JULIO DE 2011
508-4	664/1577	JOSE FRANCISCO ROSAS GASCA	10 DE JULIO DE 2011
591-4	664/1893	ALEJANDRO VIVEROS MARTINEZ	5 DE ENERO DE 2009
572-5	664/1978	JUAN GARCIA RIVERA	26 DE ENERO DE 2013
622-4	664/1981	FRANCISCO J. GAMEZ MUÑOZ	29 DE SEPTIEMBRE DE 2009
658-4	664/2054	GILBERTO REYES LUNA	28 DE ABRIL DE 2011
749-2 II	664/2282	DAGOBERTO HUERTA CORTEZ	27 DE ABRIL DE 2012
759-2 II	664/2327	ANASTACIO GONZALEZ RAMIREZ	27 DE ABRIL DE 2012
825-4 II	664/2432	JUAN EDUARDO LOPEZ ROMERO	22 DE JULIO DE 2011

1125	664/2568	SERVICIOS Y CONTROL EN INGENIERIA	23 DE NOVIEMBRE DE 2010
1128	664/2571	MANUEL SANCHEZ PERALTA	1 DE ENERO DE 2011
1201	664/2644	JOSE DE JESUS OROZCO HERNANDEZ	13 DE OCTUBRE DE 2012
1297	664/2740	ILEANA CAMACHO GUERRERO	5 DE JULIO DE 2011
1298	664/2741	JOSE TORRES JAQUEZ	5 DE JULIO DE 2011

MICHOACAN

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
350-5	664/1218	ROLANDO RODRIGUEZ GONZALEZ	24 DE AGOSTO DE 2012
504-2	664/1645	ARMANDO GOMEZ MARTINEZ	30 DE OCTUBRE DE 2011
578-5	664/1952	JORGE CHAVEZ JUAREZ	27 DE FEBRERO DE 2009
591-5	664/2123	CARLOS AGUILAR ZARUR	17 DE JUNIO DE 2011

MORELOS

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
1000	664/2450	VICTOR MANUEL FLORES Y RIOS	28 DE ABRIL DE 2011
1037	664/2485	PORFIRIO CRUZ MORENO	6 DE FEBRERO DE 2012

NAYARIT

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
1288	664/2731	PABLO ANTONIO OROZCO LANGARICA	28 DE SEPTIEMBRE DE 2010

NUEVO LEON

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
418-5	664/1450	EDUARDO RODRIGUEZ CHAVEZ	9 DE JUNIO DE 2011
422-5	664/1460	HECTOR ARRAMBIDE DE LA ROSA	28 DE ABRIL DE 2011
576-2	664/1775	JOSE MANUEL ROSALES RODRIGUEZ	27 DE JULIO DE 2013
579-4	664/1782	AARON MANZANO ALMAGUER	5 DE AGOSTO DE 2011
630-5	664/2287	MARCOS VALDEZ VELAZQUEZ	5 DE NOVIEMBRE DE 2008
643-5	664/2336	JOAQUIN VALDEZ VELAZQUEZ	8 DE DICIEMBRE DE 2009
1011	664/2460	GONZALEZ, S.C. RUIZ HEINRICHS Y	7 DE JULIO DE 2012
1045	664/2492	LUIS ALBERTO ORTIZ PAEZ	25 DE JUNIO DE 2012
1164	664/2607	CARLOS NICOLAS VELA RENOVATO	11 DE DICIEMBRE DE 2011
1311	664/2754	GUILLERMO MANZANO VALDEZ	26 DE MARZO DE 2012

OAXACA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
602-2	664/1875	RAFAEL ALVARADO VALDERRAMA	28 DE MARZO DE 2009
654-5	664/2316	ISMAEL B. MARTINEZ CANSECO	19 DE OCTUBRE DE 2010

PUEBLA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
586-4	664/1876	JOSE CARLOS COUTIÑO MORALES	20 DE AGOSTO DE 2012
579-5	664/2049	GABRIEL MEDINA SEOANE	23 DE SEPTIEMBRE DE 2011
641-5	664/2343	F. FERNANDO FRIAS ROMERO	7 DE OCTUBRE DE 2009
1269	664/2712	J. HUMBERTO RAYA SOLTERO	6 DE AGOSTO DE 2008
1295	664/2738	CESAR MORA RIVERA	19 DE JULIO DE 2011
660-4	664/984	ELIAS ONTIVEROS HERNANDEZ	8 DE FEBRERO DE 2014

QUERETARO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
462-4	664/1447	JUAN JAIME MORA ALVAREZ	9 DE JUNIO DE 2011
741-4	664/2234	JOSE HUMBERTO AGUIRRE CONTRERAS	16 DE JUNIO DE 2012

SAN LUIS POTOSI

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
426-4	664/1398	FRANCISCO DUQUE MEDELLIN	9 DE ENERO DE 2012
501-2	664/1639	JUAN HERNANDEZ MAGAÑA	15 DE DICIEMBRE DE 2012
530-5	664/1739	FAUSTINO CARRILLO SIFUENTES	14 DE OCTUBRE DE 2011
651-2	664/2017	EDUARDO GARCIA AMARO	22 DE MARZO DE 2009
645-4	664/2027	EDUARDO A. AGUILAR PELAYO	22 DE JULIO DE 2011
704-4	664/2156	RAYMUNDO RAMIREZ RODRIGUEZ	17 DE JUNIO DE 2011
711-4	664/2176	SERGIO ALEMAN GONZALEZ	10 DE NOVIEMBRE DE 2011
659-5	664/2395	GUILLERMO HERNANDEZ CHAVARRIA	30 DE OCTUBRE DE 2011
1119	664/2562	JOSE LUIS AGUILAR PEREZ	19 DE OCTUBRE DE 2010
1144	664/2587	RAMIRO NIETO GARCIA	9 DE JUNIO DE 2011
1158	664/2601	JOSE JORGE GUTIERREZ ALMARAZ	18 DE NOVIEMBRE DE 2011
1200	664/2643	NORBERTO SANCHEZ RAMOS	1 DE OCTUBRE DE 2012
1208	664/2651	JESUS RICARDO MERCADO REYES	26 DE ENERO DE 2013
1300	664/2743	RAMON ADOLFO FIGUEROA GONZALEZ	26 DE MARZO DE 2011
1313	664/2756	AMADOR OSORIA HERNANDEZ	26 DE MARZO DE 2012
1323	664/2766	JUAN MANUEL CERDA MENDEZ	2 DE OCTUBRE DE 2012
10-6	664/538	CAMERINO ESCAMILLA BRITO	1 DE ENERO DE 2011

SINALOA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
385-2	664/1060	CARLOS TANG LAY	25 DE ABRIL DE 2009
431-2	664/1343	RAUL ARMANDO DURAN ESCAMILLA	25 DE ABRIL DE 2009

463-5	664/1507	MANUEL TREJO CHAVEZ	25 DE ABRIL DE 2009
497-5	664/1619	HONORIO ESCOBEDO CABRALES	14 DE ENERO DE 2013
679-2	664/1894	MODESTO RODRIGUEZ BARRAZA	22 DE AGOSTO DE 2011
672-4	664/2076	JOSE CRUZ DUARTE LEAL	14 DE ABRIL DE 2011
682-4	664/2102	FAUSTO CHICAS CHICAS	10 DE NOVIEMBRE DE 2011
727-4	664/2198	ANTONIO B. FLORES MARTINEZ	5 DE NOVIEMBRE DE 2012
1021	664/2470	GUILLERMO GARCIA MUÑOZ	29 DE JULIO DE 2011
1079	664/2526	ADALBERTO AYALA ESQUERRA	9 DE MARZO DE 2009
1153	664/2596	IGNACIO ALCANTAR JARA	23 DE SEPTIEMBRE DE 2011
1174	664/2617	IRENE M. RODRIGUEZ JUAREZ	3 DE MARZO DE 2012
1175	664/2618	HUGO CAMARGO BOJORQUEZ	17 DE MARZO DE 2012
1194	664/2637	ISIDRO MEDINA IBARRA	7 DE JULIO DE 2012
1196	664/2639	FELIPE JESUS ORTEGA GARCIA	15 DE JULIO DE 2012
1214	664/2657	ERNESTO STONE LOPEZ	25 DE MARZO DE 2013
1274	664/2717	WALTERIO GUERRERO MONREAL	11 DE FEBRERO DE 2009
1294	664/2737	RICARDO PRIDA OSORIO	11 DE JUNIO DE 2011

SONORA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
354-4	664/1185	VICTOR M. JUVERA GAXIOLA	19 DE OCTUBRE DE 2010
498-5	664/1238	MANUEL RIZZOLI ACOSTA	19 DE OCTUBRE DE 2013
398-5	664/1341	FRANCISCO X. GARZA CORELLA	26 DE ENERO DE 2012
652-4	664/1522	ROBERTO GARCIA SOTO	19 DE OCTUBRE DE 2010
503-4	664/1570	DAVID ROSALES ESQUIVEL	13 DE OCTUBRE DE 2012
482-2	664/1579	JOSE RAMIREZ RUBALCABA	19 DE ENERO DE 2009
518-5	664/1697	JERONIMO GPE. MARTINEZ RAMIREZ	11 DE DICIEMBRE DE 2011
589-2	664/1863	RAUL A. GONGORA JURADO	19 DE ENERO DE 2012
556-5	664/1890	JOSE GUADALUPE RAMOS HERRERA	20 DE MARZO DE 2011
626-2	664/1934	FRANCISCO JAVIER LOPEZ OLIVAS	24 DE MAYO DE 2009
598-5	664/1974	SOCORRO ARMENTA CHIN	28 DE ABRIL DE 2011
577-5	664/2022	FRANCISCO JAVIER TOLANO ESCALANTE	18 DE NOVIEMBRE DE 2011
673-2	664/2080	LUIS PALAFOX TORRES	1 DE MARZO DE 2011
674-2	664/2081	RAMON GONZALO GARCIA NORIEGA	29 DE ABRIL DE 2011
603-5	664/2106	HECTOR SOTO FELIX	2 DE FEBRERO DE 2012
595-5	664/2118	LINO MARIO QUIJADA PAYAN	9 DE DICIEMBRE DE 2011
600-5	664/2150	SELATHIEL RAMOS HERRERA	9 DE DICIEMBRE DE 2011
597-5	664/2152	ROBERTO ORTIZ QUINTERO	19 DE OCTUBRE DE 2010
602-5	664/2168	JESUS ALFONSO MARTINEZ GALINDO	8 DE ABRIL DE 2011
713-4	664/2178	JUAN MANUEL MORALES RAMIREZ	16 DE JUNIO DE 2009

618-5	664/2244	FRANCISCO Z. MARTINEZ RAMIREZ	10 DE AGOSTO DE 2012
741-2 II	664/2269	JUAN ANTONIO CALZADA CASTRO	5 DE AGOSTO DE 2011
744-2 II	664/2279	JUAN MANUEL RENDON RAMOS	20 DE ABRIL DE 2008
652-5	664/2335	JOSE JESUS MORALES DUARTE	23 DE NOVIEMBRE DE 2010
646-5	664/2352	FRANCISCO NAVARRO GARCIA	19 DE OCTUBRE DE 2010
647-5	664/2362	MARIANO SIQUEIROS CONTRERAS	19 DE OCTUBRE DE 2010
1083	664/2386	VICTOR MANUEL ORANTES MIRANDA	22 DE MARZO DE 2009
658-5	664/2418	JESUS RODRIGUEZ OJEDA	4 DE ABRIL DE 2011
660-5	664/2444	ANDRES ASTORGA LUCERO	14 DE OCTUBRE DE 2011
1006	664/2455	JUAN RODRIGUEZ GIL	27 DE JUNIO DE 2011
1032	664/2480	RICARDO PEREZ TOSTADO	10 DE ABRIL DE 2012
1038	664/2486	ISIDRO HERNANDEZ POMPA	19 DE FEBRERO DE 2012
1059	664/2506	CESAR MAURICIO LEMAS CONTRERAS	5 DE OCTUBRE DE 2013
1066	664/2513	HECTOR MARTINEZ GARCIA	2 DE SEPTIEMBRE DE 2008
1067	664/2514	HUMBERTO DOMINGUEZ ARAUJO	27 DE OCTUBRE DE 2008
1070	664/2517	JUAN PEDRO BACA RAMIREZ	13 DE ENERO DE 2009
1074	664/2521	LUIS ANTONIO ENCINAS RENTERIA	7 DE MARZO DE 2009
1093	664/2536	JULIAN JACOB ACOSTA	25 DE AGOSTO DE 2009
1145	664/2588	HUGO SALVADOR MALDONADO GARCIA	9 DE JUNIO DE 2011
1169	664/2612	JOSE RAMON TORRES PEREZ	18 DE FEBRERO DE 2012
1216	664/2659	BENJAMIN MARTINEZ GARCIA	20 DE MAYO DE 2013
1217	664/2660	EDUARDO MUÑOZ MORENO	20 DE MAYO DE 2013
1218	664/2661	FRANCISCO FIGUEROA OLEA	20 DE MAYO DE 2013
1221	664/2664	FRANCISCO IGNACIO ACEDO GARCIA	21 DE JUNIO DE 2013
1222	664/2665	ROGELIO URBINA MICHEL	29 DE JUNIO DE 2013
1228	664/2671	JULIO CESAR GONZALEZ ZAMORA	25 DE OCTUBRE DE 2013
1230	664/2673	JOSE ERNESTO PLIEGO PERLA	3 DE ENERO DE 2014
1265	664/2708	ROBERTO GARCIA PERALTA	10 DE FEBRERO DE 2008
1276	664/2719	HECTOR OCTAVIO MURILLO VALENZUELA	9 DE AGOSTO DE 2009
1292	664/2735	JOSE ALBERTO IBARRA SAGASTA	29 DE JUNIO DE 2011
1293	664/2736	PABLO IBARRA SAGASTA	29 DE JUNIO DE 2011
1306	664/2749	NARCISO JAVIER OLVERA	23 DE OCTUBRE DE 2011
1312	664/2755	ENRIQUE MANUEL VILLANUEVA NORIEGA	26 DE MARZO DE 2012
1322	664/2765	PRECISION GPS, S.A. DE C.V.	4 DE SEPTIEMBRE DE 2012
419-5	664/911	GUILLERMO SALAZAR FLORES	27 DE ABRIL DE 2012

TLAXCALA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
1314	664/2757	REFUGIO CORREA GAITAN	26 DE MARZO DE 2012

VERACRUZ

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
398-4	664/1320	GABRIEL M. DOMINGUEZ PORTILLA	25 DE ABRIL DE 2009
767-4 II	664/2313	ISMAEL MARIN MORA	28 DE MARZO DE 2009
1008	664/2457	MANUEL LOPEZ TRUJILLO	28 DE ABRIL DE 2011

ZACATECAS

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
510-5	664/1598	IGNACIO AYALA AYALA	20 DE FEBRERO DE 2011
554-5	664/1870	ANTONIO MEDINA PEREZ	30 DE ENERO DE 2009
611-2	664/1901	JUAN MANUEL CALVILLO NAVA	11 DE MAYO DE 2012
691-2	664/2116	LUIS MANUEL MONTES LOPEZ	29 DE SEPTIEMBRE DE 2013
689-2	664/2117	MANUEL HUITRADO TREJO	7 DE MAYO DE 2013
706-4	664/2170	EZAEAL MARTIN ROCHA TURRUBIATES	14 DE ABRIL DE 2008
714-2	664/2180	RAFAEL GONZALEZ CASTAÑON	17 DE ENERO DE 2014
775-4 II	664/2324	LUIS HERNANDEZ ROSALES	23 DE JUNIO DE 2009
1141	664/2584	MARCOS VAZQUEZ ARTEAGA	24 DE ABRIL DE 2011
1147	664/2590	JESUS MENDOZA BERNAL	17 DE JUNIO DE 2011
1149	664/2592	LORENZO CRUZ LOPEZ	10 DE JULIO DE 2011
1152	664/2595	MANUEL FEDERICO LOZANO FUENTES	9 DE SEPTIEMBRE DE 2011
1203	664/2646	JAVIER VALVERDE FLORES	5 DE NOVIEMBRE DE 2012
1226	664/2669	CUAUHTEMOC GALICIA SANDIN	1 DE OCTUBRE DE 2013
1267	664/2710	AGUSTIN LOPEZ DOMINGUEZ	23 DE MAYO DE 2008
1271	664/2714	EUGENIO M. BUENROSTRO RAYGOZA	11 DE SEPTIEMBRE DE 2008
1272	664/2715	ARTURO MARTINEZ DE SANTIAGO	3 DE OCTUBRE DE 2008
1277	664/2720	JOSE GUMARO ORTIZ VALDEZ	22 DE SEPTIEMBRE DE 2009
1305	664/2748	JUAN GULBERTO MORENO ALANIS	4 DE OCTUBRE DE 2011
1308	664/2751	VICTOR ANTONIO CARDENAS BURCIANA	30 DE OCTUBRE DE 2011
106-6	664/867	ARTURO SANCHEZ ZARAZUA	13 DE SEPTIEMBRE DE 2008

México, D.F., a 6 de diciembre de 2007.- El suscrito signa el presente oficio en auxilio y por ausencia del Director General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo y 46 segundo del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2002.- El Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López**.- Rúbrica.